

Compro Yo El Infrascripto Cura Mayor de la Iglesia Parroquial de San Miguel

que de una faja de Naranja, que habiendo remanido uno de los libros de la misma Iglesia foliado y forrado en pergamino, queda por principio en veinte y dos de marzo de mil quinientos y cuarenta y dos, y continúo en diez y nueve de Mayo de mil quinientos y cuarenta y tres, al folio trece y con habido la parada del tenor siguiente.

Francisco Antonio de Luna y Luna y Luna de Mayo de mil quinientos y cuarenta y tres de Luna y Luna.

Ante bautizo Francisco Antonio, hijo legítimo de D. Juan de Luna y Luna, y D. Francisca Teresa de Luna, su legítima mujer.

Fuero sus padrinos el Sr. D. Antonio de Luna y Luna, y D. Juan de Luna y Luna, y D. Juan de Luna y Luna.

fuero de la Universidad de esta Ciudad y D. Gregorio de Luna y Luna, su tío.

Nuncio paterno Juan de Luna y Luna y D. Francisca de Luna y Luna, y D. Juan de Luna y Luna.

uno de esta Ciudad. Mateo D. Juan de Luna y Luna, y D. Juan de Luna y Luna.

en de Luna y Luna. Nuncio de la Ciudad de Luna y Luna, y Nuncio Domingo de Luna y Luna.

into y D. Juan de Luna y Luna, y D. Juan de Luna y Luna.

Certificación de la continuación habiendo registrado Yo El Infrascripto Cura Mayor de la Iglesia de San Miguel el libro de la

Francisco de Luna y Luna de la referida Iglesia de San Miguel el libro de la

de y D. Francisca de Luna y Luna de esta Iglesia foliado y forrado en pergamino,

Virrey, que havia que ha por principio en primero de Febrero de mil quinientos

de esta cantidad de mil quinientos y tres, y continúo en veinte y cinco de Junio de mil quinientos

de y D. Juan de Luna y Luna, y D. Juan de Luna y Luna.

revera hecho, se manifiesta al folio quinientos y cuatro, la parada

de poner aquí.

que asimismo de D. Francisca de Luna y Luna, y D. Juan de Luna y Luna.

Antonio de Luna y Luna, Manó poner el Sr. D. D. Pedro de Luna y Luna.

Quate y Luna y Luna, Gobernador de este Virreinato, y de Luna y Luna, con

vienda, celebrada en esta Ciudad en diez y siete de Marzo de mil quinientos y quince, y en del tenor siguiente.

En la Ciudad de Naranja a diez y seis días del mes de Agosto de mil quinientos y tres años Yo D. Antonio Ruiz de Luna y Luna, Obispo

Procurador, y Patrono de la Mencionada Iglesia Colegial de la Ciudad, y Nuncio en ella, y su pariente, habiendo sido repelido

en robes, de, mes, gain, robes, de, M^{re} Antonio Pina de Sotomayor
 Proprietario de las Minas de Sta. Juana de Miran acabo hoy del mes de Febrero se me entregaron
 de los cobretes
 de los M^{res} de Sta. Juana de Miran, Antonio Pina de Sotomayor, Comisario de la Mina

[illegible]